

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 15 ENE 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) Abogado/a para la Dirección de Atención Integral a Familias, Programa Cercanías, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-----

III) que por Resolución Nº 216/017 de fecha 3 de febrero de 2017, se procedió al llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de un (1) Abogado para la Dirección de Atención Integral a Familias, Programa Cercanías, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta Nº 4 (Complementaria del Fallo Final), de fecha 28 de junio de 2017;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo

Nº 92 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos Nº 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1º de agosto de 2013, artículo 525 inciso 3 de la Ley Nº 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, surge que de acuerdo a la información obtenida de la Declaración Jurada, la Sra. Virginia Le Pera Clemente, titular de la cédula de identidad Nº 1.945.466-4, mantiene vigente un vínculo con la Administración, que de subsistir a la fecha de suscripción del contrato que se gestiona, se vería alcanzado por la prohibición del artículo 32 inciso 1º de la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

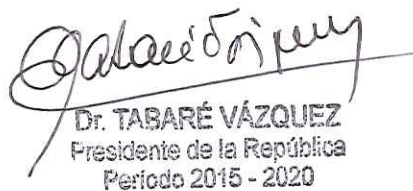
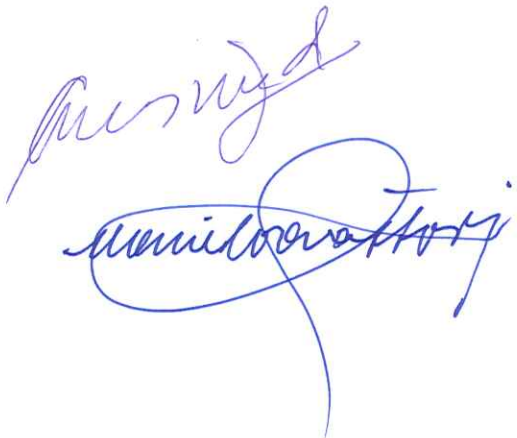
RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar, en la calidad de Profesional, a la Sra. VIRGINIA LE PERA CLEMENTE, titular de la cédula de identidad Nº 1.945.466-4, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas en la Dirección de Atención Integral a Familias, Programa Cercanías de la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 57.349,89 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y nueve con 89/100), a valores enero 2017 y un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener en cuenta lo informado por la Oficina Nacional de Servicio Civil con fecha 2 de octubre de 2017.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese a la interesada y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

